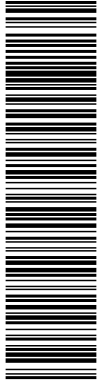


DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 1 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0965098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F7269ED2651DC6E45C8B44FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Decreto de concesión provisional del Plan "Avanzamos" de obras y equipamientos, empleo y otros gastos corrientes de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2026 dirigida a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Badajoz con población igual o inferior a 20.000 habitantes.

DECRETO

El Plan Provincial "Avanzamos", en su anualidad 2026 responde a la voluntad firme de esta Institución de acompañar a los municipios de la provincia en la culminación de los proyectos y actuaciones comprometidos para esta legislatura por los gobiernos locales ante sus vecinos y vecinas. Para ello, se pone a disposición de las entidades locales una dotación económica de 50 millones de euros, la más ambiciosa destinada hasta la fecha a este tipo de planes, orientada a impulsar el desarrollo equilibrado del territorio, reforzar las infraestructuras municipales y mejorar la calidad y alcance de los servicios públicos. Con esta iniciativa se pretende generar un impacto directo y positivo en la cohesión territorial y en la calidad de vida de la ciudadanía, contribuyendo al progreso y bienestar de todos los municipios de la provincia.

Este Plan ha sido posible gracias a una gestión responsable de los recursos públicos y al esfuerzo realizado por la Diputación para que los ayuntamientos y entidades locales menores puedan disponer de los recursos necesarios para culminar la ejecución presupuestaria de sus respectivos proyectos, representando además, una significativa inyección de liquidez para aliviar los problemas de tesorería de las arcas municipales.

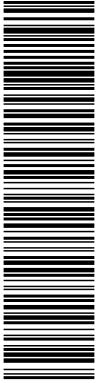
Para el lanzamiento de este Plan, se ha tenido en cuenta el análisis de los datos recopilados mediante la encuesta que se dirigió a las entidades locales en materia de infraestructuras, equipamientos y servicios realizada por el Servicio de Vivienda y Asistencia municipal del Área de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que nos ha permitido establecer una base objetiva para orientar la toma de decisiones en el diseño de este plan.

De esta forma, los propios municipios han participado en la detección de las necesidades que se pretenden satisfacer, por lo que puede aseverarse la existencia de una concertación activa, la cual se manifiesta a través de distintas vías de intercomunicación.

En este sentido, debe considerarse el papel de las Delegaciones Territoriales, diseminadas por toda la provincia y que sirven como, permítase la expresión, altavoz de las necesidades de los municipios, a los efectos de generar las políticas públicas idóneas para avanzar en el desarrollo integral de los territorios.

A partir de esta encuesta, que se dirigió a la totalidad de los municipios de la Provincia, que se confeccionó durante los meses de enero y febrero de 2025 y, en la que finalmente participaron 112 municipios, que representan un 60% de los municipios de la Provincia, lo que constituye una

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 2 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0956098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F7269ED2861DC6E45C8B844FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

muestra representativa que abarca la totalidad de sus estratos poblacionales y características sociodemográficas de sus municipios, se han identificado las principales deficiencias y demandas prioritarias de los municipios en el ámbito de las infraestructuras y servicios esenciales, complementando de esta forma, la información obtenida a través de la encuesta de Infraestructuras de Entidades Locales (EIEL).

La realización de esta macroencuesta dirigida a los municipios de la provincia, ha permitido obtener una visión integral y actualizada de las necesidades, deficiencias, fortalezas y aspiraciones locales en ámbitos estratégicos para la cohesión territorial, la calidad de vida y la sostenibilidad de los entornos urbanos y rurales. En este sentido, el Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz se posiciona como una parte esencial para la articulación de políticas públicas con capacidad transformadora, especialmente en el contexto de los retos demográficos, energéticos y sociales que enfrenta el medio rural.

En relación con las infraestructuras básicas los resultados de la encuesta revelan una preocupación generalizada por el estado de estas infraestructuras como pueden ser las redes de saneamiento, abastecimiento de agua potable y alumbrado público, entre otras.

En cuanto a equipamientos y servicios, el estudio demuestra que, si bien la mayoría de los municipios cuentan con una dotación mínima de equipamientos, existen claras desigualdades en cuanto a su estado, funcionalidad, accesibilidad y uso. Destacan las carencias en equipamientos deportivos y culturales, así como las limitaciones funcionales en edificios docentes, asistenciales o administrativos. Además, la encuesta evidencia que cerca del 50% de los municipios no cuentan con una accesibilidad plena en sus equipamientos, un dato especialmente preocupante en servicios esenciales como la sanidad o los centros de día.

A la vista del amplio espectro de necesidades detectadas en el ámbito de las infraestructuras básicas, equipamientos y servicios municipales, entendemos que debe ser cada una de las entidades locales, a la vista de las circunstancias, carencias y demandas que presente cada una de ellas, la que debe seleccionar las actuaciones a realizar, intensificando así, el principio de subsidiariedad y autonomía local, que propugna nuestra Carta Magna y la Carta Europea de Autonomía Local.

No obstante, esta Diputación, prosiguiendo con la línea de actuación marcada por el gobierno de la nación, apuesta decididamente por incentivar la ejecución de inversiones financieramente sostenibles (IFS) en los municipios de la Provincia, dada su capacidad para generar ahorros, mejorar la eficiencia, optimizar los recursos públicos y prestar servicios de forma más eficiente y sostenible.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 3 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37
	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0905098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F7269ED2861DC64E45C8B44FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Para que puedan considerarse inversiones financieramente sostenibles (IFS), estas actuaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del RD 2/20024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales.

Asimismo, para el lanzamiento de este Plan, se ha tenido en cuenta el análisis de los datos que miden el impacto económico y social generado por los planes "Cohesiona", "Diputación Contigo" y el Plan "Avanzamos 2025", puesto que el presente Plan guarda una clara correspondencia en sus líneas de actuación, objetivos y criterios de reparto de los fondos.

Significativos, son los recursos que se han puesto a disposición de las entidades locales de la provincia a través de las diferentes convocatorias del Plan "Cohesiona", Plan "Suma +", el Plan "Diputación Contigo" y el Plan "Avanzamos 2025", durante la pasada legislatura y lo que llevamos de la presente y, que teniendo en cuenta las cuotas de corresponsabilidad, superan los 200.000.000 euros.

Según los estudios empíricos realizados, el efecto multiplicador que estas inversiones producen sobre el conjunto de la economía provincial es de un incremento del 81,90%, como consecuencia de la aplicación de los efectos directo, indirecto e inducido sobre la inversión inicialmente realizada, lo que representa un impacto global sobre la economía provincial que asciende a más de 400.000.000 euros.

Actualmente, las entidades locales, enfrentan diversos retos a la hora de prestar los servicios públicos e invertir en infraestructuras. A nivel internacional y europeo, la situación económica global presenta altos niveles de inflación, principalmente como consecuencia de las crisis económicas internacionales y la interrupción de las cadenas de suministro que están limitando la disponibilidad de los recursos municipales para mejorar o mantener las infraestructuras, dado que la inflación global eleva los costos de los materiales y la mano de obra, lo que encarece las obras públicas y las inversiones en infraestructuras.

A modo de ejemplo, señalar que desde el ejercicio 2021, el aumento de los precios de materiales clave como el aluminio (+31%), el cemento (+43%), los materiales cerámicos (+45%) o la energía (+50%) han provocado un encarecimiento de los costes de construcción y mantenimiento de las infraestructuras municipales y, en consecuencia, pone en serias dificultades a muchos Ayuntamientos para que puedan afrontar con garantías la prestación de los diferentes servicios públicos.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 4 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37
	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4956098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4726; ED2661DC64E45C8B844FF935A1CFB6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

En la actualidad, tras la aprobación de la implementación de los ODS en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su presupuesto anual. En este sentido, las inversiones y actuaciones derivadas de los Planes de infraestructuras se encuentran así mismo vinculadas a los ODS por lo que vamos a poder visualizar los avances en los compromisos definidos por cada uno de los indicadores de cada uno de los ODS en el conjunto de la provincia.

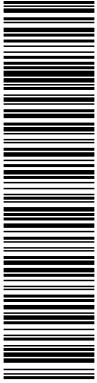
Este plan, en concreto, contribuye de forma decisiva a dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible n.º 8 sobre "trabajo digno y crecimiento económico", especialmente, mediante la puesta en marcha de medidas para la activación del empleo local y al n.º 11 de "ciudades y comunidades sostenibles" que suponen un apoyo nítido a los ayuntamientos en el desarrollo urbanístico y en la gestión y ejecución de los servicios básicos necesarios y, que en el Plan vienen representados por la financiación de obras en infraestructuras y equipamientos.

En línea con lo anterior, se pretende facilitar a las entidades locales de la provincia los medios y recursos necesarios, para que lleven a cabo políticas activas para la lucha contra la despoblación, la creación de oportunidades en el mundo rural, la igualdad de género, entre otros, los fines que persigue esta Diputación de Badajoz con la implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por la ONU.

El respeto del principio de igualdad, requiere que la ciudadanía de la provincia alcance un nivel de prestación de servicios públicos y de acceso al estado del bienestar similar en el conjunto de entidades locales de la provincia, sin que ningún habitante se sienta discriminado por su lugar de residencia. La coordinación entre Instituciones con el apoyo económico y el asesoramiento técnico desde los servicios de la Diputación resulta una exigencia imprescindible para la consolidación en los municipios de un modelo social que garantice las prestaciones y servicios sociales a todos los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Badajoz.

En aras al cumplimiento de este principio, la Diputación viene ejecutando diversas actuaciones en el marco de diferentes planes cofinanciados con cargo a los Fondos Europeos, entre los que podemos citar el "Plan de sostenibilidad turística", "Transformación digital de las EELL", el Plan EDUSI, el Plan Smart energía o el Plan MOVEM, entre otros y, más recientemente, aquéllas actuaciones cuya ejecución se financiará con cargo a los fondos de la reciente resolución de asignación de la senda financiera FEDER a planes de actuación integrados, por parte de la Dirección General de Fondos Europeos y, que supondrán una importante inyección de recursos financieros en nuestra Provincia.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 5 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0905098 PEL1H-ZB1TG-4HMZW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Asimismo, se ejecutan múltiples actuaciones en el marco de diferentes planes y programas financiados con cargo a los fondos propios provinciales, siendo las más significativas aquéllas que se realizan en el marco de los Planes "Cohesiona", "Diputación Contigo" y "Avanzamos 2025".

La Diputación de Badajoz, conocedora de la importancia que estos recursos tienen para el mantenimiento de las infraestructuras básicas, los equipamientos y servicios municipales, así como, la trascendencia económica que estos recursos tienen para los municipios de la provincia, lanza este Plan, configurándolo de forma análoga a los planes "Cohesiona", "Diputación Contigo" y "Avanzamos 2025", dado el efecto multiplicador que producen las cantidades invertidas en los municipios sobre las distintas variables macroeconómicas, como la generación de empleo, la contratación de empresas de diversos sectores o su repercusión sobre el PIB provincial que han puesto de manifiesto los estudios empíricos realizados a tal efecto.

Por todo ello, el diseño de las políticas públicas del presupuesto del presente ejercicio económico incorpora una fuerte palanca de acción social y económica, a partir de este plan, puesto que el mismo habilita recursos esenciales para la lucha contra el reto demográfico en las entidades locales de la Provincia.

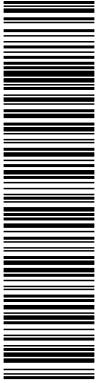
El equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz ha decidido dotar al Plan "Avanzamos" del ejercicio 2026 con la cantidad de 50 millones de euros, los cuales se encuentran consignados en el presupuesto general de la Institución para esta finalidad, trasladando de esta forma, el inquebrantable compromiso de esta Institución con todas las entidades locales de la provincia.

En este plan "Avanzamos", se ha decidido no incorporar las cantidades en concepto de corresponsabilidad municipal al objeto de que las entidades locales puedan disponer de mayores recursos y niveles de liquidez para otras necesidades, de forma que se beneficie su autonomía financiera.

Asimismo, se mantiene la posibilidad de que las entidades locales beneficiarias puedan financiar la parte de aportación municipal derivada de la ejecución de los Fondos Europeos, siendo gasto justificable de este Plan el IVA soportado, no deducible, que deben asumir los municipios según se establece en algunas convocatorias.

Respecto de la habilitación competencial, desde el punto de vista del sistema de fuentes que preside el presente Plan, el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 6 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0956098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA47269ED2961DC64E45C8B844FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

El art. 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que debe aprobarse anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los municipios de la provincia.

El apartado 2.b) del mencionado artículo 36, añade que debe asegurarse el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperan municipal.

Con esta finalidad, las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

El presente Plan Provincial constituye una manifestación de las potestades de este ente provincial, que tienen por objeto propiciar el desarrollo de las infraestructuras y servicios de la provincia, de acuerdo con las competencias que le han sido conferidas legalmente.

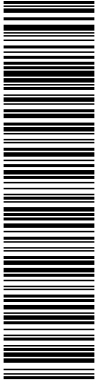
En ese sentido, las diputaciones provinciales han basado, históricamente, una parte importante de sus funciones de cooperación, efectivamente, en los denominados Planes de Cooperación, caracterizados como instrumentos de redistribución de recursos económicos a favor de los municipios.

De este modo, una parte esencial de la actividad de cooperación de las instituciones provinciales han consistido en la transferencia de recursos económicos a favor de las Entidades Locales, para la realización de obras y servicios de competencia municipal, que se han traducido en la práctica de ayudas para la realización de las más variadas inversiones y servicios.

Reseña aparte merece la introducción, a principios de esta década, de los planes de concertación económica municipal, que partían de un concepto de relación entre las distintas Administraciones Públicas y, en especial, entre las diputaciones provinciales y los municipios de la provincia y que, en esencia, planteaba la transferencia de cuantías económicas incondicionadas o con amplio espectro de elección, con pleno respeto a la autonomía local, aspectos que son los que vertebran el Plan "Avanzamos" del año 2026.

Por todo ello, se manifiesta la participación específica de los municipios en la configuración de este Plan "Avanzamos", por cuanto son los propios municipios los que delimitan el objeto de la transferencia de recursos que lleva implícito el mismo.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 7 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4996098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA47269ED2961DC64E45C8B44FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las diputaciones tienen competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad. Con análoga finalidad la Diputación Provincial dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten los municipios.

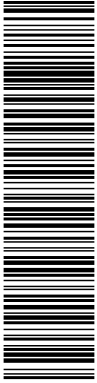
En este sentido, las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello, en aplicación de su disposición adicional octava, en virtud de la cual, y en la medida en que esta resolución provisional forma parte de un plan provincial de cooperación municipal, aprobado definitivamente en el pleno corporativo de fecha 19 de diciembre de 2025, y modificado con posterioridad mediante acuerdo de pleno celebrado el 27 de febrero de 2026, su contenido constituye normativa específica, haciendo la veces de bases reguladoras, y resultando por tanto de aplicación supletoria, las disposiciones de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

Por su parte, los municipios tienen definidas sus competencias y servicios obligatorios en los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, quienes las ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas.

La articulación del Plan expuesta, permite alimentar los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra constitución, en los artículos 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de enero de 2026 la Diputación Provincial de Badajoz aprobó su Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2026, (BOP 18/02/2026) como instrumento para completar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados, dentro del marco de competencia conferido a las diputaciones provinciales por la normativa vigente, configurándose como una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público. El Plan Estratégico aprobado incluye el denominado Plan Diputación Contigo, dotado con un total de 12.000.000 de euros, si bien mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial de fecha 27 de febrero de 2026 se aprobó por unanimidad de los miembros asistentes tanto la modificación de la denominación de dicho

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 8 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37
	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0395098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA47269ED2861DC64E45C8B44FF935A1CFB6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Plan, que pasa a llamarse Plan Avanzamos, como un incremento de crédito por importe de 38.000.000, quedando finalmente dotado el Plan con un total de 50.000.000 de euros.

El Plan Avanzamos, que deberá formar parte de la modificación que se haga en su momento del Plan Estratégico de Subvenciones de la anualidad 2026, se encuadra dentro del objetivo estratégico n.º 1: “Fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias provinciales y de los municipios y sus infraestructuras, y en la línea 1: “Ejecutar, mejorar y mantener infraestructuras de especial trascendencia para los municipios de la provincia y ayudar al sostenimiento de los servicios municipales básicos” y línea 2: “Favorecer la coordinación y servicios mancomunados de los municipios de la provincia”.

Por todo ello, la Diputación, en uso de las competencias y atribuciones que tiene asignadas por la vigente Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con lo dispuesto en el apdo 3º de la base de ejecución n.º 36 de los Presupuestos de la anualidad 2026, el procedimiento para la concesión de las ayudas con cargo a los Planes Provinciales, con carácter general, es la concurrencia competitiva o la no competitiva, cuando preexiste crédito para todos los potenciales beneficiarios, las convocatorias serán ordinarias o abiertas en fases o hasta el agotamiento de sus créditos, debiendo contar al menos con el procedimiento recogido en esta base.

Vista la propuesta del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, de fecha 14 de abril de 2026 y los informes preceptivos correspondientes,

Considerando las competencias otorgadas por la legislación vigente y aquellas que ostento por delegación (Decreto de 29/10/25, BOP 29/10/25), con forme al artículo 34.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la concesión provisional de subvenciones al amparo del Plan "Avanzamos 2026", con el objeto de financiar actuaciones de inversiones en obras y equipamientos, así como gastos de personal y otros gastos corrientes y con la finalidad de consolidar la recuperación de la actividad económica y poner a disposición de los municipios y entidades locales de la provincia de población igual o inferior a 20.000 habitantes los recursos necesarios para afrontar la culminación y/o inicio de nuevos proyectos que coadyuven la lucha activa contra la despoblación y la generación de oportunidades en el mundo rural, siendo el procedimiento a utilizar para la concesión el de concurrencia no competitiva.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 9 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Segundo.- Aprobar el gasto por una cuantía total máxima de cincuenta millones de euros, consignados en el presupuesto de esta corporación en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones presupuestarias	Importe aprobado
13/4590/46204/0800 (Empleo)	12.093.443,00 €
13/4590/46205/1600 (Servicios)	12.093.443,00 €
13/4590/76201/1100 (Obras y equipamientos)	24.186.885,95 €
	48.373.771,95 €
13/4590/46806/0800 (Empleo ELM)	406.557,00 €
13/4590/46807/1600 (Servicios ELM)	406.557,00 €
13/4590/76810/1100 (Obras y equipamientos ELM)	813.114,05 €
	1.626.228,05 €
Total plan avanzamos	50.000.000,00 €

Dicho importe, se determina de acuerdo con la modificación presupuestaria de Suplemento de Créditos nº 10/2026 aprobada definitivamente el 14 de abril de 2026.

Este importe inicial podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria siempre y cuando, conforme al art. 58.2 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, la disponibilidad de dicha cuantía se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión y la misma dependa de un aumento de los créditos derivado de los supuestos que constan en dicho artículo, incluyendo las transferencias de crédito.

La distribución de la cuantía total máxima de la subvención que se convoca tiene carácter estimativo, por lo que, según lo establecido en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0905098 PEL1H-ZB1TG-4HMZW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 10 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0395098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F7269ED2861DC64E45C8B844FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Tercero.- Considerar gastos subvencionables, a los a los efectos previstos la Ley General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la presente resolución, y en concreto, los siguientes:

1. Gastos para actuaciones relativas a empleo. (Capítulo 1 de la clasificación económica del Gasto: gastos de personal) siendo necesario que se refieran a nuevas contrataciones, no pudiéndose financiar personal estructural de la plantilla presupuestaria de la entidad local, todo ello para generar un estímulo en la creación de empleo en la provincia.

2. Gastos de naturaleza corriente. (Capítulo 2 de la clasificación económica del gasto: Gastos corrientes en bienes y servicios), incluyéndose en este apartado: proyectos, redacciones y memorias valoradas necesarias para el desarrollo de sus actuaciones (subconcepto 227.06), no pudiéndose solicitar su elaboración a la Diputación Provincial, todo ello para generar desde los ayuntamientos un estímulo en la creación de empleo en la provincia.

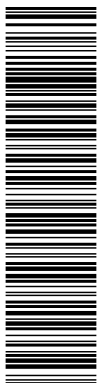
Cuando los estudios y trabajos técnicos sean susceptibles de aplicación a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, dichos estudios y trabajos no se incluirán en el capítulo 2, sino en el capítulo 6, al conllevar un mayor valor de la inversión.

3. Gastos para actuaciones relativas a inversiones en la ejecución de obras y equipamientos municipales entendiéndose por tales las que constan en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales bajo el capítulo 6 de la clasificación económica del gasto: Inversiones reales, incluyéndose dentro de este apartado el gasto soportado por el IVA, no deducible, de actuaciones financiadas por determinados proyectos europeos, que según sus convocatorias no consideran el IVA como gasto subvencionable.

Cuarto.- Establecer como requisitos y obligaciones de los beneficiarios de esta resolución los siguientes:

- Requisitos para obtener la condición de beneficiario:
 - Ser un municipio o entidad local menor de la provincia de Badajoz con una población de derecho igual o inferior a 20.000 habitantes,

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 11 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0905008; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA47269ED2861DC64E45C8B44FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

conforme al censo del padrón municipal de 2025 publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

- Cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Badajoz.
- Presentar el Anexo 1 de aceptación/renuncia en los términos establecidos en la presente resolución, subsanándola en plazo en caso que así se requiera.
- Obligaciones de los beneficiarios:
 - Aplicar los importes subvencionados a las categorías de gasto aprobadas en base a la distribución realizada por las entidades en el Anexo 1.
 - Deberá destinarse el 50% de la ayuda concedida a cada entidad local, a la ejecución de inversiones, con carácter preferente, a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles.

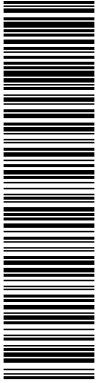
Se considerarán inversiones financieramente sostenibles (IFS), aquéllas inversiones que cumplan con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales.

No obstante, en el supuesto de que no existiesen inversiones financieramente sostenibles que se pudieran ejecutar en los municipios, se podrá proponer la ejecución de otras inversiones, que no tengan esta naturaleza.

El restante 50% de la ayuda concedida a cada entidad local, podrá destinarse indistintamente a inversiones que, con carácter preferente, sean financieramente sostenibles, a gastos de personal y/o a gastos corrientes.

- Conforme al artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 12 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0956098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAAAF726ED2861DC64E45C8B844FF935A1CFB6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

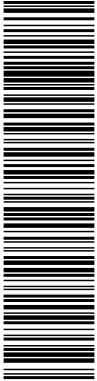
las Haciendas Locales, antes de la percepción de la subvención, deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad concedente así como, posteriormente, justificar la aplicación de los fondos recibidos.

- Igualmente, antes de realizarse el pago y según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Ejecutar las actuaciones en inmuebles, terrenos o intangibles de tutalidad municipal, destinando los bienes al fin concreto para el cual se concede la subvención, el cual no puede ser inferior a cinco años, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

En el caso de que de las licitaciones programadas se derivasen bajas, estas podrán aplicarse a la ejecución de otras obras sin limite cuantitativo alguno, respetándose siempre las actuaciones elegibles conforme al Plan. En este caso, en la documentación justificativa del Plan deberán especificarse que actuaciones se derivan de las bajas de las licitaciones iniciales.

- Presentar la documentación justificativa del proyecto subvencionado en los términos recogidos en la presente resolución.
- Como beneficiarios de fondos provinciales, se establece la obligación general de mencionar el origen y garantizar la visibilidad en cualquier medio de difusión. Por todo ello, en cualquier referencia mediática en redes sociales, prensa, radio, televisión o cualquier otro medio, se deberá hacer constar expresamente la cofinanciación de la Diputación de Badajoz, junto con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>.
- Señalar in situ las actuaciones subvencionadas en los términos del manual de identidad publicado en la siguiente dirección: <https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2025/Avanzamos/senalizacion-avanzamos.pdf>.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 13 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0395098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F726ED2961DC64E45C8B44FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como, posibilitar toda capacidad de control e inspección de las actividades realizadas, tal y como se recoge en el título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración, así como disponer de los libros contables y registros específicos que sean exigidos por la legislación sectorial aplicable.
- Ejecutar y pagar las actuaciones, bien sean de empleo, gastos corrientes y servicios u obras y equipamientos, en un plazo que comprenderá el periodo **desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2027**, debiéndose justificar en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo anterior, es decir, a 30 de septiembre de 2027.
- En caso de que alguna de las entidades beneficiarias del presente plan vaya a financiar alguna/s actuación/es que ya fueron objeto de subvención a través del Plan Avanzamos 2025, deberá indicarse así en el Anexo 4. En estos casos, los importes a imputar en las justificaciones de ambos planes deberán corresponder a ejecuciones o fases distintas de la misma actuación.

Quinto.- Aprobar los siguientes criterios de distribución y otorgamiento de los fondos e importes a subvencionar a cada entidad:

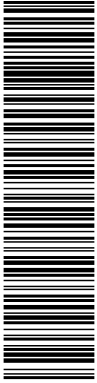
1.- El criterio para la distribución de los fondos entre los distintos beneficiarios, será el relativo a la población conforme al censo del padrón municipal de 2025 publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Asimismo, para evitar duplicidades en los datos poblacionales de los municipios que integran a las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que son beneficiarias de este Plan, se disminuye la población de estos municipios en el número de habitantes de estas entidades locales dependientes.

Las asignaciones a las entidades locales se determinarán asignando una cantidad fija en función de los siguientes tramos de población:

- De 1 a 1.500 habitantes: 146,72635 euros/habitante.
- De 1.501 a 5.000 habitantes: 134,72635 euros/habitante.
- De 5.001 a 10.000 habitantes: 123,72635 euros/habitante.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 14 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- De 10.001 a 20.000 habitantes: 110,72635 euros/habitante.

En el reparto de cantidades por habitante, se le da un tratamiento preferencial a las entidades locales que pertenecen a los tramos poblacionales con menor número de habitantes, dado que las mismas tienen menor capacidad económica y de gestión, mediante la asignación de las cantidades superiores de dinero especificadas.

A todos aquellos municipios, y entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM), a los que por población les corresponda una cantidad inferior a los 90.000,00 euros, se les complementará la subvención, hasta alcanzar dicha cantidad, todo lo cual operará en el presente Plan, como umbral mínimo de solidaridad poblacional, con el fin de favorecer a los núcleos pequeños, de forma que se manifiesta el compromiso de esta Institución Provincial con la lucha activa contra la despoblación.

Cuando tras la aplicación de los criterios de reparto anteriormente indicados se produjesen situaciones injustas derivadas de que entidades con una población inferior pudiesen recibir una cantidad superior a entidades locales con una mayor población, a las entidades que se vean perjudicadas por esta circunstancia, se les asignará una cantidad igual al municipio que reciba la mayor cantidad del tramo poblacional inferior.

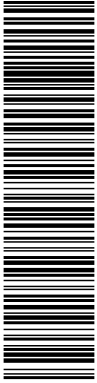
2.- Por último, se mantiene el criterio de reparto, que afecta a aquéllos municipios con una población inferior a 20.000 habitantes, que tengan núcleos de población diferenciados superiores a 50 habitantes, esto es, excluyéndose los diseminados y, conforme al listado de núcleos de población facilitado por la DG de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de fecha 31 de marzo de 2026, que toma como base los datos aprobados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística en el ejercicio actual, a los cuales se les asignará una cantidad adicional de 30.000,00 euros por unidad poblacional diferenciada, la cual se abonará a su correspondiente municipio matriz.

El objeto de esa especial consideración se centra en atender el mayor esfuerzo, que realizan los municipios, que prestan servicios públicos en unidades de población distintas del núcleo urbano principal, todo lo cual supone un incremento de los gastos inherentes a tales prestaciones y, por ende, un mayor compromiso crediticio.

Los importes que, conforme a los criterios establecidos en la presente base, corresponden a los distintos municipios y entidades locales menores de la provincia, son los que constan en el **Anexo 6**.

Sexto.- Atribuir la condición de instructor a la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, de manera que a través de él se lleven a cabo de oficio cuantas actuaciones se estimen

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 15 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0956098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAAAF726ED2861DC64E45C8B44FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución definitiva.

Séptimo.- Aprobar el procedimiento para la concesión definitiva de las subvenciones:

1. Las entidades que figuran en el resuelto primero de la presente resolución deberán remitir en los **10 días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia**, que se realizará a través de la publicación de la presente resolución provisional y su extracto a través del conducto de la BDNS, y exclusivamente por sede electrónica, la siguiente documentación (si el último día fuera inhábil, se entenderá por último día del plazo el siguiente día hábil):

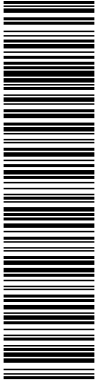
Anexo 1: firmado por el/la Alcalde/sa, comprensivo de la solicitud de aceptación o renuncia a la concesión de la subvención desglosando del importe total asignado, la distribución entre: empleo, gastos corrientes y obras y equipamientos, teniendo en cuenta que NO se permitirá la modificación de dicha distribución durante el periodo de ejecución del plan. El anexo incorporará el desglose de actuaciones que prevé llevar a cabo con la subvención a efectos meramente informativos. La falta de presentación de esta documentación en plazo se entenderá como renuncia al derecho. Asimismo, la remisión del anexo en blanco, no se considerará subsanable y supondrá igualmente la pérdida del derecho.

La presentación de dicho anexo a través del registro electrónico podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, estando ubicado dicho registro en la página principal de Diputación de Badajoz, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>, pudiendo llevarse a cabo durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de la documentación exigible a los solicitantes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 16 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0956098 PEL1H-ZB1TG-4HMZW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

El Anexo 1 de solicitud de aceptación/renuncia, deberá contener la firma electrónica requerida por la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados aportarán al expediente los documentos que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, que vendrán debidamente firmados electrónicamente por el órgano competente, los cuales se digitalizarán e incorporarán junto a la solicitud. Los documentos electrónicos aportados se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original, solicitar el correspondiente archivo o el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

El anexo 1 a presentar, conforme al modelo normalizado, estará disponible en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, ubicada en la página principal de la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades> Asimismo estará disponible en los siguientes enlaces web:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>

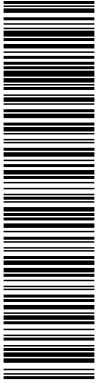
<http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa>

<http://www.dip-badajoz.es/transparencia>

<http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>

Al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el anexo a presentar no reuniese los requisitos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 17 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0905098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F7269ED2861DC64E45C8B844FF935A1CFB6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

2. Transcurrido el plazo de 10 días, y realizadas las comprobaciones y, en su caso subsanaciones oportunas, conforme a los plazos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones, como instructora del procedimiento, se elevará propuesta de concesión definitiva al órgano concedente, de modo que tras la correspondiente adaptación de los créditos a través de la oportuna modificación presupuestaria, se realice el informe de fiscalización correspondiente y se proceda a la publicación en el BOP de la resolución de concesión definitiva.

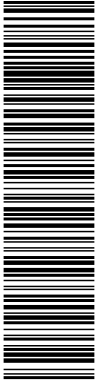
3. El órgano competente para dictar la resolución de concesión definitiva del Plan es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dictará resolución con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, consignadas en el presupuesto provincial, antes del 30 de abril de 2026. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y publicado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución de concesión de las ayudas, con la determinación de los beneficiarios y los importes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, será objeto de publicidad activa en la Web de la Diputación de Badajoz, las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Por la propia naturaleza del Plan, y con el fin de ayudar a los ayuntamientos de la provincia, entidades tensionadas financieramente en muchos casos, se establece el pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme al artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 18 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0395098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F7269ED2861DC6E45C8B844FF935A1CFB6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Las entidades locales beneficiarias del Plan recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez tramitada la correspondiente propuesta de reconocimiento de obligación y pago.

Los pagos previos quedan excluidos expresamente de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No podrá abonarse cantidad alguna a favor de las entidades beneficiarias, en tanto en cuanto, no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y con la Diputación Provincial, según lo dispuesto en el artículo 189.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respecto del destino de los rendimientos financieros que generen los fondos librados a los beneficiarios, al ser estas administraciones públicas.

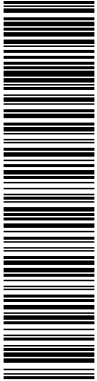
Octavo.- Aprobar el procedimiento para la modificación de la resolución en relación al plazo de ejecución y pago de las actuaciones:

1. La entidad interesada en modificar la resolución deberá remitir una solicitud, conforme al **Anexo 2**, que deberá tener registro de entrada en la Diputación, únicamente por sede electrónica, dirigida al centro gestor correspondiente (Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio) como fecha límite el 30 de abril de 2027, y que deberá estar debidamente motivada por alguna de las siguientes causas:

1. Causas de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
3. Inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
4. Necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
5. Otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas que en ningún caso podrán obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

2. Analizada la solicitud, la misma deberá ser autorizada de manera expresa por la Diputación, mediante resolución dictada al efecto y notificada al interesado y, como fecha máxima, ampliará el plazo de ejecución y pago **hasta el 30 de junio de 2028.**

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 19 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0905098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

3. La Diputación podrá ampliar el plazo de ejecución y pago de oficio, si detectase, a través del seguimiento del Plan con los beneficiarios, la existencia de imposibilidad por parte de las entidades de liquidar sus actuaciones dentro del plazo inicialmente previsto en esta resolución.

En estos supuestos, el plazo de justificación será igualmente de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago que se contemple en la resolución de modificación.

Noveno.- La justificación de la subvención deberá presentarse únicamente a través de sede electrónica, a través de su trámite específico, en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente de la terminación del periodo de ejecución y pago de las actuaciones.

La cuantía económica a justificar será la del importe subvencionado.

Para la justificación de la subvención las entidades locales beneficiarias deberán presentar, la siguiente documentación justificativa:

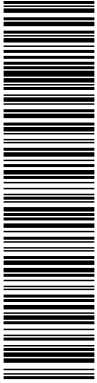
1.- Una memoria de actuación, firmada por el/la alcalde/sa justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Un certificado del/la Secretario/a de la entidad (Anexo 3) que deberá reflejar:

- Que las actuaciones se han ejecutado conforme al objeto por el que se concedió la subvención y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
- El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.
- Que las actuaciones han sido recepcionadas de conformidad por la entidad.

3.- Un certificado de la Intervención de la entidad en los términos del Anexo 4 justificativo del coste y los pagos de las actividades realizadas con cargo al Plan y, en su caso, del cumplimiento con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de actuaciones correspondientes a proyectos europeos donde la subvención de este Plan financie el IVA de las

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 20 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0395098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F7269ED2861DC6&EASCB8A4FF935A1CFB6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

mismas, se deberá aportar junto al anexo, copia de la factura donde conste el IVA subvencionado.

4.- En función de la naturaleza de la actuación subvencionada, deberá aportarse la siguiente documentación justificativa:

a) Actuaciones consistentes en la nueva creación de personal:

- Documento acreditativo del alta del personal contratado en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

b) Actuaciones consistentes en la ejecución de obras:

- Acta de recepción de la obra.
- Acta de comprobación material cuando corresponda.
- Certificación final de obra.
- Facturas acreditativas del gasto realizado.

c) Actuaciones consistentes en la adquisición de equipamiento:

- Acta de recepción o acta de conformidad.
- Acta de comprobación material, en su caso.
- Facturas acreditativas del gasto realizado.

e) Gastos corrientes y servicios:

- Facturas acreditativas del gasto realizado.
- Acta de conformidad, en su caso.

d) Actuaciones consistentes en la adquisición de terrenos:

- Escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente o, en su defecto, cualquier documento público que acredite fehacientemente el inicio del procedimiento de transmisión de la propiedad.

5.- Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada que incluirá fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final, siguiendo la imagen corporativa del Plan, que pueden encontrar en el siguiente enlace: <https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2025/Avanzamos/senalizacion-avanzamos.pdf>. Este dossier, se remitirá preferentemente a través del siguiente correo electrónico: planificacion@dip-badajoz.es

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 21 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0956098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F7269ED2861DC64E45C8B844FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?entL_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

badajoz.es. Para correos que superen los 10 Mb, deberán utilizar la plataforma <https://mercurio.dip-badajoz.es>, para lo que nos deberán solicitar la contraseña al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.

6.- Anexo 5: Comprensivo de los indicadores de resultado y actividad así como de la identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas. Para evaluar la consecución de los objetivos determinados en este Plan y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula octava del Plan Estratégico de Subvenciones para 2026, se considerarán los siguientes indicadores de resultados:

- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos.
- Número de actuaciones realizadas.
- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Número de empleos creados (en el caso de actuaciones de creación de empleo)

7.- Memoria gráfica: En caso de haberse realizado material documental y/o informativo (gráfico, digital o audiovisual) de alguna de las actuaciones subvencionadas, se deberá enviar una relación de este material, firmada por el representante legal de la entidad, a la que se adjuntará copia del material documental e informativo a que ha dado lugar el proyecto, destacando donde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

En caso de que la documentación remitida tenga deficiencias, el órgano encargado de la revisión procederá a realizar un requerimiento de subsanación por un plazo de 10 días.

La presentación de estos documentos no exime a la entidad beneficiaria de los controles que puedan realizarse en el ámbito del control financiero o de la comprobación por el órgano concedente.

Excepcionalmente, los beneficiarios del Plan, podrán solicitar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de terceros conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 22 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0395098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA47269ED2961DC6E45C8B44FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?entL_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

noviembre, General de Subvenciones marcando la opción correspondiente en el **Anexo 2**.

La entidad deberá remitir la solicitud, debidamente motivada, 15 días antes de la finalización del plazo máximo establecido para la presentación de la justificación y la aprobación de ampliación del plazo se resolverá por el órgano competente previo informe propuesta del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, notificándose dicha resolución al beneficiario.

Décimo.- Podrá el beneficiario devolver voluntariamente en cualquier momento una vez que se haya producido el pago, bien por no haber realizado la actividad, o por existir remanentes no aplicados. Estas devoluciones voluntarias podrán realizarse en el siguiente número de cuenta: ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura, indicando el Plan al que se refiere la devolución.

También durante el proceso de comprobación de la cuenta justificativa podrá hacer uso de esta devolución, evitando así la apertura del correspondiente procedimiento de reintegro.

En todo caso, la Administración calculará los intereses de demora correspondientes hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

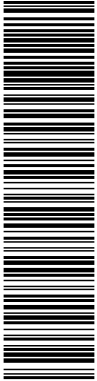
Undécimo.- El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes normas por las entidades locales beneficiarias, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación de Badajoz y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes.

Se procederá a la revocación de derechos de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en el capítulo I del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos de la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas por la presente resolución y sus efectos se establecen los siguientes criterios:

- Relativas a la concesión:
 - Obtención de la subvención falseando condiciones para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido: Reintegro total de la subvención concedida.
 - En caso de que el Ayuntamiento haya optado por aceptar la subvención y posteriormente decida renunciar a ella: Reintegro total de la subvención concedida.
- Relativas a la justificación:

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 23 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0395098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F726ED2861DC6E45C8B44FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



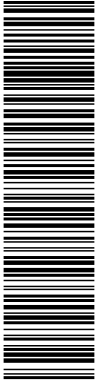
ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro total de la subvención concedida.
- Presentar fuera de plazo, mediando requerimiento previo, la documentación justificativa: Reintegro del 0,10% del importe concedido, por día de retraso, hasta un máximo del 5% de la subvención concedida.
- Pago fuera de plazo. Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo. Reintegro del 0,10% del importe concedido, por día de retraso, hasta un máximo del 5% del importe pagado fuera de plazo.
- Ausencia de algún anexo o documento relativo a la justificación económica, la no utilización de modelos normalizados, o ausencia de firmas preceptivas: Reintegro del 5% del importe de la subvención concedida.
- La presentación en fase de justificación de facturas, documentos acreditativos de pagos o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil con defectos que las hagan ilegibles o que no cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre las obligaciones de facturación, así como la acreditación insuficiente y dudosa de su pago, por omisión de datos u otras circunstancias que impidan comprobar la trazabilidad y efectividad del pago: Reintegro de aquellos gastos que no se hayan justificado correctamente.
- Superación del importe de los costes indirectos, cuando este sea establecido como un porcentaje en el instrumento de concesión: Reintegro de la cantidad que los excediera.
- Cuando presentada y aprobada la cuenta justificativa el importe justificado sea insuficiente, y no se haya realizado devolución voluntaria: Reintegro de la parte de la subvención no justificada.
- La inclusión de gastos que no respondan indubitadamente a la actividad subvencionada, que no constituya un subvencionable, que ya hayan sido financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubiesen justificado mediante documentos que no reflejen la realidad de las operaciones: Reintegro de lo no justificado o justificado erróneamente.
- Relativas a la ejecución:
 - Cuando la actividad subvencionada no se ejecute en plazo de manera total, pero el cumplimiento por parte del beneficiario sea de al menos un 90% de la

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 24 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4395098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F726ED2861DC6&E45C8B44FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

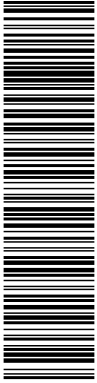
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

actuación, y se manifieste por el mismo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos: Procederá exigir reintegro parcial por la parte no ejecutada de la aportación de Diputación.

En el caso de las obras, deberá acreditarse mediante informe motivado firmado por el director de la misma, las razones por las que la obra no ha finalizado en plazo, que en ningún caso deberán deberse a culpa o negligencia del ayuntamiento. En estos casos el beneficiario deberá remitir al a Diputación el acta de recepción de la obra en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de la justificación. Si transcurrido dicho plazo no se presenta el acta: reintegro del porcentaje de la actuación sin recepcionar (máximo el 10% del importe de la actuación).

- Incumplir las obligaciones impuestas con la concesión de la ayuda en materia de subcontratación, pago a proveedores o empresas y entidades vinculadas: Reintegro de la cantidad afectada por dicho incumplimiento.
- Relativas a la financiación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones, que afecten a la actividad subvencionada, en el momento de la solicitud o de su obtención, aunque sí en la justificación, si se deduce sobrecoste: Reintegro del mismo.
 - En caso de que el ayuntamiento haya optado por aceptar la subvención y posteriormente decida renunciar a ella: Reintegro total de la subvención concedida.
- Otros incumplimientos:
 - No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración, u omisión de la imagen corporativa en documentación gráfica o análoga: reintegro del 3% del importe de la subvención concedida.
 - Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero previstas en la legislación de subvenciones vigente, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando se derive la imposibilidad de verificar el empleo de los fondos percibidos: Reintegro total.
 - El incumplimiento de la distribución de los gastos solicitados a través del Anexo 1 y aprobados en la resolución de concesión definitiva: reintegro del 5% del importe constitutivo del incumplimiento.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 25 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0395098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA47269ED981DC6&EASCB8A4FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?entL_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Justificación de idénticos gastos por la misma actuación en los planes Avanzamos 2025 y 2026: reintegro del importe doblemente justificado.

Duodécimo.- Los gastos subvencionables por esta resolución serán compatibles con otras ayudas tanto de la Diputación Provincial como de otras administraciones, siempre que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En aquellas actuaciones que cuenten con financiación procedente de los convenios de reto demográfico de esta Diputación Provincial, habrá que atender a lo establecido en los mismos respecto de los porcentajes de cofinanciación.

Asimismo, se podrán financiar actuaciones que ya fueron objeto de subvención a través del Plan Avanzamos 2025, si bien en estos casos, los importes a imputar a ambos planes deberán estar claramente diferenciados y referirlos inequívocamente a cada documento: nóminas, facturas o certificaciones de obra, con expresa identificación de fechas a las que correspondan.

Decimotercero: Ordenar la publicación de la presente resolución provisional y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, a través del conducto de la BDNS y en las siguientes direcciones:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>

<http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa>

<http://www.dip-badajoz.es/transparencia>

<http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>

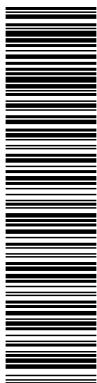
Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente resolución y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación, será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Decimocuarto: Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Decimoquinto: Dar cuenta al Secretario General de la presente resolución provisional.

Decimosexto: Aprobar de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitirán por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 26 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0956098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F726ED2861DC6E45C8B44FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?entL_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

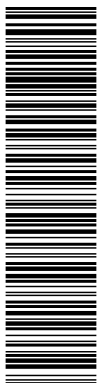
previstos en el Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz:

- **Anexo 1:** Documento de aceptación/renuncia a la concesión de subvención.
- **Anexo 2:** Solicitud de modificación de la resolución.
- **Anexo 3:** Certificado del ejecución de actuaciones.
- **Anexo 4:** Certificado de justificación de gastos y pagos.
- **Anexo 5:** Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.
- **Anexo 6:** Anexos de importes a otorgar conforme a los criterios de otorgamiento y distribución.

Decimoséptimo: De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
Finalidad del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las entidades de población igual o inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia, para la financiación de actuaciones de inversiones en obras y equipamientos, así como gastos de personal y otros gastos corrientes. Plan "Avanzamos" anualidad 2026.
Legitimación del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 27 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37
	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0956098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA47269ED2961DC64E45C8B844FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
	Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
Destinatarios de cesiones o transferencias	No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
Derechos de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
Información adicional	www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

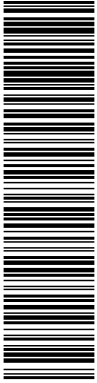
El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal ante la Delegación de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Presidenta, PD, el Diputado Delegado del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, decreto (29/10/25) BOP (29/10/25), **Abel González Ramiro**. Por el Secretario General, don **Enrique Pedrero Balas**, se toma razón, para su transcripción al libro electrónico de resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 28 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

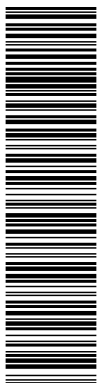
ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 29 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37
	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO 1

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA A LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES DEL PLAN "AVANZAMOS" 2026

Don/doña _____ Alcalde/sa de la entidad local de _____.

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz, de la resolución de concesión provisional del "Plan Avanzamos" para la anualidad 2026, y que en virtud del contenido del mismo (marcar lo que proceda):

- ACEPTO** la subvención por el importe que consta en dicha resolución, y declaro mi conformidad con todos y cada uno de los requisitos y obligaciones establecidos en la misma, así como mi sometimiento expreso a su contenido, y a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante.

El desglose del importe otorgado según el resuelto al Ayuntamiento que represento, y conforme a lo establecido al resuelto quinto es el siguiente:

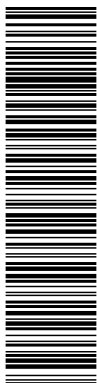
Distribución de gastos	Importe subvención
Empleo y gastos corrientes (Cap 1 y 2)	
Obras y equipamientos (Cap. 6)	
Total subvención Diputación al municipio conforme al anexo 6.C)	

A efectos meramente informativos, las actuaciones y el importe de cada una de ellas, que a fecha del presente anexo, este Ayuntamiento prevé realizar a través del Plan son las siguientes:

Denominación de las actuaciones	Importe subvención
1.-	
2.-	
3.-	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0956098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA47269ED2861DC6E4EASC8B44FF935A1CFB6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 30 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0905098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA47269ED2861DC64E45C8B44FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/antidades.do?entL_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Denominación de las actuaciones	Importe subvención
4.-	
5.-	
Total	

Nota: Los totales de ambas tablas deben ser coincidentes.

A efectos de la declaración por parte de la Diputación de Badajoz de la/s actuación/es objeto de esta convocatoria, como inversión/es financieramente sostenible/s, este Ayuntamiento:

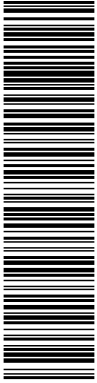
- Cumple** con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- No cumple** con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Declaro que el Ayuntamiento que represento cumple todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.

Declaro igualmente que este ayuntamiento se encuentra al corriente con la Diputación de Badajoz en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en período ejecutivo (o bien las deudas están aplazadas, fraccionadas o se ha acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro), y que en consecuencia la misma no se halla incurso en alguna de las circunstancias previstas que impidan obtener la condición de beneficiario.

Manifiesto, bajo mi responsabilidad, que esta Entidad Local a la que represento, siguiendo los términos del informe de 29 de enero de 2016, de la Intervención General de la Administración del Estado, y conforme al contenido del artículo 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se compromete a mantener el cumplimiento del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con las obligaciones de la Seguridad Social y con esa Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención. y que

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 31 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0956098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F7269ED2861DC6&EASCB8A4FF935A1CFB6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Así mismo, declaro que esta entidad se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

RENUNCIO a la subvención por el importe que consta en dicha resolución de concesión provisional.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

1.- Finalidad del tratamiento: Gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones.

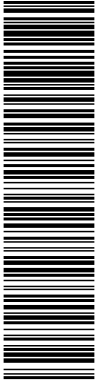
- Base jurídica del tratamiento:
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza provincial de subvenciones.
- Bases de ejecución de presupuestos.

2.- Destinatarios de cesiones o transferencias: No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

3.- Derechos de los afectados:

- Derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.
- Derecho a retirar el consentimiento prestado.
- Derecho a reclamar ante la autoridad de control.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 32 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

4.- Información adicional:

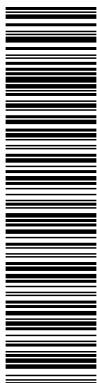
Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz.
J. Enrique Vión Pérez.
Área Funcional de Presidencia y Relaciones Institucionales.
924-212237 dpd@dip-badajoz.es

El/la Alcalde/sa

Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43956098 PEL1H-ZB1TG-4HMZW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 33 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37
	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 2

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

1. DATOS ENTIDAD BENEFICIARIA

Denominación	
NIF	
Representante legal	
NIF	
Cargo	

2. IDENTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA

<input type="checkbox"/> Subvención nominativa/Subvención Directa
<input type="checkbox"/> Convocatoria de Concurrencia competitiva
Datos de la Convocatoria
Nombre del Proyecto
Cantidad concedida
Fecha de la Resolución de concesión

3. MOTIVO QUE ORIGINA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN*

--

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0395098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F7269ED2861DC6&EASCB8A4FF935A1CFB6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 34 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37
	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

***Circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, establecidas en las Bases Regulatoras/Convocatorias/Instrumentos de concesión.**

4. SOLICITUD

- Ampliación del plazo de ejecución, pago (y justificación) hasta la fecha _____
- Ampliación del plazo de justificación hasta la fecha (1) _____

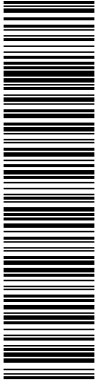
(1) No puede exceder de la mitad del plazo de justificación establecido en las Bases/Convocatoria/Instrumento de Concesión.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Firma electrónica

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0956098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA47269ED2861DC64E45C8B44FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 35 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 3

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES

D./D.^a _____ en representación del Ayuntamiento de _____ con CIF _____ en relación a la subvención concedida por la Diputación de Badajoz dentro del "Plan Avanzamos" anualidad 2026 de la Diputación Provincial de Badajoz, y según se desprende de los los informes técnicos, certificados, documentación, etc. que constan en el Ayuntamiento, relacionados con la realización efectiva de las actuaciones objeto de la subvención:

CERTIFICO

Primero: El objeto de la subvención se ha ejecutado en su totalidad y los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la subvención, respondiendo indubitadamente a la naturaleza de la misma.

Segundo: El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total de la actuación.

Tercero: Que las actuaciones ha/n sido recepcionado/s por la entidad y son susceptibles de entrar al uso público.

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, de los intereses derivados de los mismos.

El/La Secretario/a-Secretario/a-Interventor-a

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 36 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37
	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO 4

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS

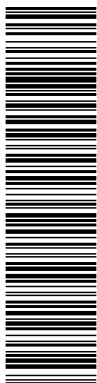
D./D. _____ en calidad de
Interventor/a–Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento de
_____ con CIF _____ en relación a la
subvención concedida por la Diputación de Badajoz dentro del “Plan Avanzamos” anualidad 2026,
por orden y con el visto bueno de la Sr./Sra Alcalde/sa y de acuerdo con lo establecido en Real
Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización,
funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales:

CERTIFICO

Primero: Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que con cargo al importe subvencionado bajo el “Plan Avanzamos”, anualidad 2026 de la Diputación de Badajoz, y conforme se detalla en la tablas adjuntas, se han ejecutado y pagado las siguientes actuaciones, por el importe que consta en las mismas (presentar tablas anexas si las filas exceden de las de este documento):

EMPLEO									
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Puesto	Actuación financiada en el Plan Avanzamos 2025 (SÍ/NO)	Tipo de Contrato	Tiempo imputado	Fecha de realización del pago	N.º operación contable (R)	Total Gastos	Subvención Diputación
TOTAL									

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1995098 PEL1H-ZB1TG-4HMZW/DBC4AF7269ED961DC64E45C8B44FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

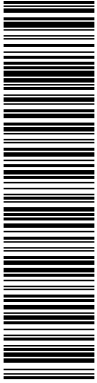
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

GASTOS CORRIENTES							
Fecha factura	Concepto	Actuación financiada en el Plan Avanzamos 2025 (SÍ/NO)	ACREEDOR	Núm. de factura	Fecha de realización del pago	N.º operación contable (R)	Subvención Diputación
TOTAL							

EQUIPAMIENTOS E INVERSIONES									
Fecha factura	Nombre de la actuación realizada	Actuación financiada en el Plan Avanzamos 2025 (SÍ/NO)	N.º Certificación (en obras)	Fecha Certificación (en obras)	ACREEDOR	Núm. de factura	Fecha de realización del pago	N.º operación contable (R)	Subvención Diputación
TOTAL									

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0965098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA47269ED961DC64E45C8B44FF936A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 38 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0956098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F7269ED2861DC6&EASCB844FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

A efectos de la declaración por parte de la Diputación de Badajoz de la/s actuación/es denominada/s “ _____ ”, como inversión/es financieramente sostenible/s, este Ayuntamiento:

Cumple con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

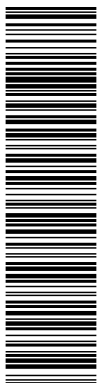
No cumple con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Que la documentación acreditativa de las actuaciones y de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención percibida, obran en poder de esta entidad beneficiaria en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la administración correspondiente.

El/la Interventor/a-Secretario/a-Interventor-a

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 39 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37
	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

ANEXO 5

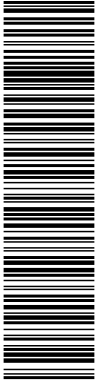
INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE CON LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS

Se informa, en relación a las actuaciones desarrolladas por la entidad _____ dentro del Plan "Avanzamos" anualidad 2026, lo siguiente:

1. Grado de cumplimiento con los objetivos específicos del Plan: _____
2. El número de actuaciones realizadas ha sido de _____.
3. El número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada asciende a un total de: _____
4. El n.º de empleos creados ha sido de: (En el caso de actuaciones de creación de empleo) _____.
5. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a los que afectan las actuaciones realizadas son los siguientes:
 - Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
 - Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
 - Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
 - Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
 - Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
 - Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
 - Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
 - Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
 - Desarrollar infraestructuras capaces de soportar y recuperarse ante catástrofes naturales, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0956098 PEL1H-ZB1TG-4HMZW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/antidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 40 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43956098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F726ED2861DC6&EASCB8A4FF935A1CFB6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

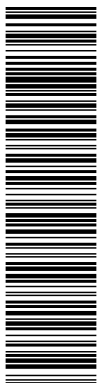
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
- Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
- Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
- Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
- Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

El/la Alcalde/sa

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 41 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37
	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

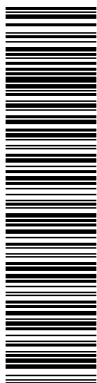
Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO 6

A) IMPORTE QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES BENEFICIARIAS EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Número	CIF	Municipio	Población	Total
1	P0600100B	ACEDERA	129	90.000,00 €
2	P0600200J	ACEUCHAL	5.307	656.909,13 €
3	P0600300H	AHILLONES	793	116.397,84 €
4	P0600400F	ALANGE	1.802	242.876,50 €
5	P0600500C	ALBUERA, LA	1.995	268.889,36 €
6	P0600600A	ALBURQUERQUE	4.928	664.203,90 €
7	P0600700I	ALCONCHEL	1.592	214.572,36 €
8	P0600800G	ALCONERA	748	109.792,66 €
9	P0600900E	ALJUCEN	252	90.000,00 €
10	P0601000C	ALMENDRAL	1.202	176.431,52 €
11	P0601200I	ARROYO DE SAN SERVÁN	4.001	539.261,32 €
12	P0601300G	ATALAYA	258	90.000,00 €
13	P0601400E	AZUAGA	7.587	939.131,26 €
14	P0617700J	BARBAÑO, E.L.M.	630	92.472,43 €
15	P0601600J	BARCARROTA	3.456	465.805,33 €
16	P0601700H	BATERO	231	90.000,00 €
17	P0601800F	BENQUERENCIA DE LA SERENA	771	113.168,64 €
18	P0601900D	BERLANGA	2.171	292.610,93 €
19	P0602000B	BIENVENIDA	1.999	269.428,49 €
20	P0602100J	BODONAL DE LA SIERRA	982	144.139,57 €
21	P0602200H	BURGUILLOS DEL CERRO	2.940	396.258,01 €
22	P0602300F	CABEZA DEL BUEY	4.489	605.034,76 €
23	P0602400D	CABEZA LA VACA	1.257	184.504,51 €
24	P0602500A	CALAMONTE	6.104	755.563,10 €
25	P0602600I	CALERA DE LEON	912	133.864,85 €
26	P0602700G	CALZADILLA DE LOS BARROS	679	99.664,73 €
27	P0602800E	CAMPANARIO	4.702	633.743,25 €
28	P0602900C	CAMPILLO DE LLERENA	1.321	193.898,54 €
29	P0603000A	CAPILLA	142	90.000,00 €
30	P0603100I	CARMONITA	514	90.000,00 €
31	P0603200G	CARRASCALEJO	80	90.000,00 €
32	P0603300E	CASAS DE DON PEDRO	1.375	201.824,75 €
33	P0603400C	CASAS DE REINA	200	90.000,00 €
34	P0603500J	CASTILBLANCO	820	120.360,94 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0395098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F7269ED2861DC64E45C8B44FF935A1CFB6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

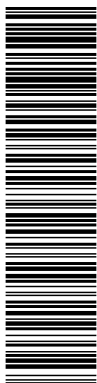
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Número	CIF	Municipio	Población	Total
35	P0603600H	CASTUERA	5.457	675.476,38 €
36	P0604200F	CHELES	1.175	172.468,42 €
37	P0603700F	CODOSERA, LA	1.983	267.271,98 €
38	P0603800D	CORDOBILLA DE LÁCARA	815	119.627,03 €
39	P0603900B	CORONADA, LA	2.136	287.893,57 €
40	P0604000J	CORTE DE PELEAS	1.153	169.239,22 €
41	P0604100H	CRISTINA	549	90.000,00 €
42	P0604300D	DON ALVARO	841	123.443,35 €
43	P0618200J	ENTRERRIOS E.L.M.	762	111.847,61 €
44	P0604500I	ENTRIN BAJO	548	90.000,00 €
45	P0604600G	ESPARRAGALEJO	1.506	202.981,14 €
46	P0604700E	ESPARRAGOSA DE SERENA.	912	133.864,85 €
47	P0604800C	ESPARRAGOSA DE LARES	839	123.149,79 €
48	P0604900A	FERIA	1.054	154.707,84 €
49	P0605000I	FREGENAL DE LA SIERRA	4.715	635.495,41 €
50	P0605100G	FUENLABRADA DE LOS MONTES	1.693	228.185,31 €
51	P0605200E	FUENTE DE CANTOS	4.583	617.704,23 €
52	P0605300C	FUENTE DEL ARCO	648	95.114,50 €
53	P0605400A	FUENTE DEL MAESTRE	6.499	804.456,84 €
54	P0605500H	FUENTES DE LEÓN	2.118	285.467,50 €
55	P0605600F	GARBAYUELA	450	90.000,00 €
56	P0600030A	GARGÁLIGAS E.L.M.	512	90.000,00 €
57	P0605700D	GARLITOS	510	90.000,00 €
58	P0605800B	GARROVILLA, LA	2.310	311.345,58 €
59	P0605900J	GRANJA DE TORREHERMOSA	1.913	257.837,27 €
60	P5607201J	GUADAJIRA E.L.M.	507	90.000,00 €
61	P0618100B	GUADALPERALES LOS E.L.M.	686	100.692,20 €
62	P0616500E	GUADIANA	2.444	329.406,31 €
63	P0606000H	GUAREÑA	6.308	780.814,55 €
64	P0606100F	HABA, LA	1.184	173.789,46 €
65	P0606200D	HELECHOSA DE LOS MONTES	556	90.000,00 €
66	P5619501I	HERNÁN CORTÉS E.L.M.	944	138.561,86 €
67	P0606300B	HERRERA DEL DUQUE	3.385	456.235,83 €
68	P0606400J	HIGUERA DE LA SERENA	881	129.314,62 €
69	P0606600E	HIGUERA DE VARGAS	1.830	246.650,39 €
70	P0606500G	HIGUERA DE LLERENA	343	90.000,00 €
71	P0606700C	HIGUERA LA REAL	2.186	294.632,65 €
72	P0606800A	HINOJOSA DEL VALLE	472	90.000,00 €
73	P0606900I	HORNACHOS	3.375	454.888,02 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0905098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F7269ED2861DC6E45C8B44FF935A1CFB6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 43 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37
	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Número	CIF	Municipio	Población	Total
74	P0607000G	JEREZ DE LOS CABALLEROS	9.095	1.125.793,97 €
75	P0607100E	LAPA, LA	298	90.000,00 €
76	P0607300A	LLERA	781	114.636,46 €
77	P0607400I	LLERENA	5.642	698.375,98 €
78	P0607200C	LOBÓN	2.249	303.123,90 €
79	P0607500F	MAGACELA	502	90.000,00 €
80	P0607600D	MAGUILLA	919	134.892,32 €
81	P0607700B	MALCOCINADO	343	90.000,00 €
82	P0607800J	MALPARTIDA DE LA SERENA	508	90.000,00 €
83	P0607900H	MANCHITA	741	108.765,19 €
84	P0608000F	MEDELLÍN	2.241	302.045,64 €
85	P0608100D	MEDINA DE LAS TORRES	1.160	170.266,70 €
86	P0608200B	MENGABRIL	504	90.000,00 €
87	P0608400H	MIRANDILLA	1.232	180.834,97 €
88	P0608500E	MONESTERIO	4.245	572.148,04 €
89	P0608600C	MONTEMOLÍN	1.231	180.688,19 €
90	P0608700A	MONTERRUBIO DE LA SERENA	2.157	290.723,99 €
91	P0608800I	MONTIJO	14.568	1.613.866,85 €
92	P0608900G	MORERA, LA	698	102.453,58 €
93	P0609000E	NAVA DE SANTIAGO, LA	914	134.158,41 €
94	P0609100C	NAVALVILLAR DE PELA	4.303	579.965,37 €
95	P0609200A	NOGALES	632	92.765,99 €
96	P0609300I	OLIVA DE LA FRONTERA	4.907	661.373,48 €
97	P0609400G	OLIVA DE MÉRIDA	1.660	223.737,51 €
98	P0609500D	OLIVENZA	11.789	1.306.004,69 €
99	P0609600B	ORELLANA LA SIERRA	250	90.000,00 €
100	P0609700J	ORELLANA LA VIEJA	2.580	347.736,62 €
101	P0618700I	PALAZUELO E.L.M.	495	90.000,00 €
102	P0609800H	PALOMAS	651	95.554,84 €
103	P0609900F	PARRA, LA	1.297	190.375,78 €
104	P0610000B	PEÑALSORDO	805	118.159,22 €
105	P0610100J	PERALEDA DEL ZAUCEJO	465	90.000,00 €
106	P0610200H	PUEBLA DE ALCOCER	1.091	160.138,76 €
107	P0619000C	PUEBLA DE ALCOLLARIN E.L.M.	361	90.000,00 €
108	P0610300F	PUEBLA DE LA CALZADA	5.815	719.790,21 €
109	P0610400D	PUEBLA DE LA REINA	689	101.132,55 €
110	P0610700G	PUEBLA DE OBANDO	1.809	243.819,98 €
111	P0610800E	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	2.634	355.014,83 €
112	P0610500A	PUEBLA DEL MAESTRE	653	95.848,41 €
113	P0610600I	PUEBLA DEL PRIOR	462	90.000,00 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 9395098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA47269ED2861DC64E45C8B44FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/antidades.do?entL_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Número	CIF	Municipio	Población	Total
114	P0616700A	PUEBLONUEVO	1.955	263.498,10 €
115	P0610900C	QUINTANA DE LA SERENA	4.429	596.947,86 €
116	P0611000A	REINA	144	90.000,00 €
117	P0611100I	RENA	605	90.000,00 €
118	P0611200G	RETAMAL DE LLERENA	428	90.000,00 €
119	P0611300E	RIBERA DEL FRESNO	3.130	421.866,52 €
120	P0611400C	RISCO	126	90.000,00 €
121	P0611500J	ROCA DE LA SIERRA, LA	1.454	213.420,50 €
122	P5617301F	RUECAS E.L.M.	666	97.756,57 €
123	P0611600H	SALVALEÓN	1.645	221.715,79 €
124	P0611700F	SALVATIERRA DE LOS BARROS	1.546	208.372,41 €
125	P0611900B	SAN PEDRO DE MÉRIDA	859	126.085,42 €
126	P0612300D	SAN VICENTE DE ALCANTARA	5.227	647.006,60 €
127	P0611800D	SANCTI-ESPÍRITUS	141	90.000,00 €
128	P0612000J	SANTA AMALIA	3.881	523.087,52 €
129	P0612100H	SANTA MARTA	4.201	566.217,65 €
130	P0612200F	SANTOS DE MAIMONA ,LOS	8.088	1.001.145,86 €
131	P0612400B	SEGURA DE LEON	1.758	236.946,11 €
132	P0612500I	SIRUELA	1.766	238.024,37 €
133	P0612600G	SOLANA DE LOS BARROS	2.522	339.919,28 €
134	P0612700E	TALARRUBIAS	3.251	438.175,09 €
135	P0612800C	TALAVERA LA REAL	5.288	654.557,28 €
136	P0612900A	TALIGA	650	95.408,06 €
137	P0613000I	TAMUREJO	190	90.000,00 €
138	P0613100G	TORRE DE MIGUEL SESMERO	1.234	181.128,54 €
139	P0619200I	TORREFRESNEDA E.L.M.	357	90.000,00 €
140	P0613200E	TORREMAYOR	992	145.607,38 €
141	P0613300C	TORREMEJÍAS	2.238	301.641,30 €
142	P5617401D	TORVISCAL,EL E.L.M.	513	90.000,00 €
143	P0613400A	TRASIERRA	590	90.000,00 €
144	P0613500H	TRUJILLANOS	1.397	205.053,94 €
145	P0613600F	USAGRE	1.698	228.859,22 €
146	P0613700D	VALDECABALLEROS	1.036	152.065,77 €
147	P5619601G	VALDEHORNILLOS E.L.M.	603	90.000,00 €
148	P0616900G	VALDELACALZADA	2.743	369.706,02 €
149	P0613800B	VALDETORRES	1.105	162.193,71 €
150	P0618300H	VALDIVIA E.L.M.	1674	225.624,46 €
151	P0613900J	VALENCIA DE LAS TORRES	486	90.000,00 €
152	P0614000H	VALENCIA DEL MOMBUEY	703	103.187,49 €



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

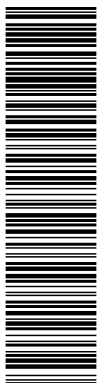
Número	CIF	Municipio	Población	Total
153	P0614100F	VALENCIA DEL VENTOSO	1.870	252.041,66 €
154	P0614600E	VALLE DE LA SERENA	1.075	157.790,26 €
155	P0614700C	VALLE DE MATAMOROS	337	90.000,00 €
156	P0614800A	VALLE DE SANTA ANA	1.090	159.991,98 €
157	P0614200D	VALVERDE DE BURGUILLOS	260	90.000,00 €
158	P0614300B	VALVERDE DE LEGANES	4.230	570.126,31 €
159	P0614400J	VALVERDE DE LLERENA	560	90.000,00 €
160	P0614500G	VALVERDE DE MÉRIDA	1.002	147.075,20 €
161	P0614900I	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	12.284	1.360.841,60 €
162	P0615000G	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	909	133.424,51 €
163	P0615100E	VILLAGONZALO	1.226	179.954,28 €
164	P0615200C	VILLALBA DE LOS BARROS	1.429	209.750,96 €
165	P0615400I	VILLANUEVA DEL FRESNO	3.247	437.635,97 €
166	P0615600D	VILLAR DE RENA	470	90.000,00 €
167	P0615500F	VILLAR DEL REY	2.064	278.189,29 €
168	P0615700B	VILLARTA DE LOS MONTES	375	90.000,00 €
169	P5619701E	VIVARES E.L.M.	701	102.893,93 €
170	P0615800J	ZAFRA	16.735	1.853.930,65 €
171	P0615900H	ZAHINOS	2.766	372.806,00 €
172	P0616000F	ZALAMEA DE LA SERENA	3.371	454.348,89 €
173	P0616100D	ZARZA CAPILLA	295	90.000,00 €
174	P0616200B	ZARZA, LA	3.339	450.035,88 €
175	P0600004F	ZURBARÁN E.L.M.	861	126.378,99 €
		TOTAL		49.010.000,00 €

B) IMPORTE QUE LE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO EN FUNCIÓN DE SUS NÚCLEOS POBLACIONALES DEPENDIENTES EN BASE A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Municipio	Núcleo poblacional	Población	Importe	Total
ALBURQUERQUE	BENAVENTE	88	30.000,00 €	60.000,00 €
	CASAS DE SAN JUAN	66	30.000,00 €	
AZUAGA	LA CARDENCHOSA	103	30.000,00 €	30.000,00 €
BENQUERENCIA DE LA SERENA	HELECHAL	290	30.000,00 €	90.000,00 €
	LA NAVA	121	30.000,00 €	
	PUERTO HURRACO	98	30.000,00 €	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0965098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F7269ED2861DC6E45C8B44FF935A1CFB6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/antidades.do?entL=10

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 46 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37
	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0395098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F7269ED2861DC6E45C8B844FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/antidades.do?entL=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

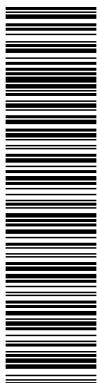
C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Municipio	Núcleo poblacional	Población	Importe	Total
CAMPANARIO	LA GUARDA	53	30.000,00 €	30.000,00 €
LA CODOSERA	BACOCO	100	30.000,00 €	150.000,00 €
	EL MARCO	64	30.000,00 €	
	LA RABAZA	93	30.000,00 €	
	LA TOJERA	62	30.000,00 €	
	LA VEGA	80	30.000,00 €	
HELECHOSA DE LOS MONTES	BOHONAL	52	30.000,00 €	30.000,00 €
HERRERA DEL DUQUE	PELOCHE	186	30.000,00 €	30.000,00 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	LA BAZANA	374	30.000,00 €	90.000,00 €
	BROVALES	249	30.000,00 €	
	VALUENGO	381	30.000,00 €	
MEDELLÍN	YELBES	324	30.000,00 €	30.000,00 €
MONTEMOLÍN	PALLARES,	341	30.000,00 €	60.000,00 €
	STA MARÍA DE NAVA	127	30.000,00 €	
MONTIJO	LÁCARA	215	30.000,00 €	30.000,00 €
NAVALVILLAR DE PELA	OBANDO	184	30.000,00 €	60.000,00 €
	VEGAS ALTAS	277	30.000,00 €	
OLIVENZA	SAN BENITO CONTIENDA	561	30.000,00 €	150.000,00 €
	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	471	30.000,00 €	
	SAN JORGE DE ALOR	432	30.000,00 €	
	SAN RAFAEL DE OLIVENZA	244	30.000,00 €	
	VILLARREAL	66	30.000,00 €	
SOLANA DE LOS BARROS	CORTEGANA	193	30.000,00 €	60.000,00 €
	RETAMAL	486	30.000,00 €	

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 47 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37
	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0956098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA47269ED961DC64E45C8B44FF935A1CFB6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

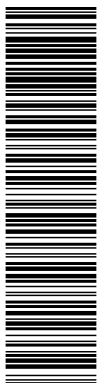
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Municipio	Núcleo poblacional	Población	Importe	Total
VALDECABALLEROS	POBLADO C.N.V.	115	30.000,00 €	30.000,00 €
ZAFRA	HUERTA PLATA	87	30.000,00 €	60.000,00 €
	PALOMAR NAVAS	64	30.000,00 €	
		TOTAL	990.000,00 €	990.000,00 €

C) IMPORTES TOTALES A SUBVENCIONAR POR LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN EL PLAN AVANZAMOS 2026.

N.º	CIF	Municipio	Población	Total a subvencionar
1	P0600100B	ACEDERA	129	90.000,00 €
2	P0600200J	ACEUCHAL	5.307	656.909,13 €
3	P0600300H	AHILLONES	793	116.397,84 €
4	P0600400F	ALANGE	1.802	242.876,50 €
5	P0600500C	ALBUERA, LA	1.995	268.889,36 €
6	P0600600A	ALBURQUERQUE	4.928	724.203,90 €
7	P0600700I	ALCONCHEL	1.592	214.572,36 €
8	P0600800G	ALCONERA	748	109.792,66 €
9	P0600900E	ALJUCEN	252	90.000,00 €
10	P0601000C	ALMENDRAL	1.202	176.431,52 €
11	P0601200I	ARROYO DE SAN SERVÁN	4.001	539.261,32 €
12	P0601300G	ATALAYA	258	90.000,00 €
13	P0601400E	AZUAGA	7.587	969.131,26 €
14	P0617700J	BARBAÑO, E.L.M.	630	92.472,43 €
15	P0601600J	BARCARROTA	3.456	465.805,33 €
16	P0601700H	BATERO	231	90.000,00 €
17	P0601800F	BENQUERENCIA DE LA SERENA	771	203.168,64 €
18	P0601900D	BERLANGA	2.171	292.610,93 €
19	P0602000B	BIENVENIDA	1.999	269.428,49 €
20	P0602100J	BODONAL DE LA SIERRA	982	144.139,57 €
21	P0602200H	BURGUILLOS DEL CERRO	2.940	396.258,01 €
22	P0602300F	CABEZA DEL BUEY	4.489	605.034,76 €
23	P0602400D	CABEZA LA VACA	1.257	184.504,51 €
24	P0602500A	CALAMONTE	6.104	755.563,10 €
25	P0602600I	CALERA DE LEON	912	133.864,85 €

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 48 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37
	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

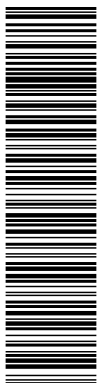
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

N.º	CIF	Municipio	Población	Total a subvencionar
26	P0602700G	CALZADILLA DE LOS BARROS	679	99.664,73 €
27	P0602800E	CAMPANARIO	4.702	663.743,25 €
28	P0602900C	CAMPILLO DE LLERENA	1.321	193.898,54 €
29	P0603000A	CAPILLA	142	90.000,00 €
30	P0603100I	CARMONITA	514	90.000,00 €
31	P0603200G	CARRASCALEJO	80	90.000,00 €
32	P0603300E	CASAS DE DON PEDRO	1.375	201.824,75 €
33	P0603400C	CASAS DE REINA	200	90.000,00 €
34	P0603500J	CASTILBLANCO	820	120.360,94 €
35	P0603600H	CASTUERA	5.457	675.476,38 €
36	P0604200F	CHELES	1.175	172.468,42 €
37	P0603700F	CODOSERA, LA	1.983	417.271,98 €
38	P0603800D	CORDOBILLA DE LÁCARA	815	119.627,03 €
39	P0603900B	CORONADA, LA	2.136	287.893,57 €
40	P0604000J	CORTE DE PELEAS	1.153	169.239,22 €
41	P0604100H	CRISTINA	549	90.000,00 €
42	P0604300D	DON ALVARO	841	123.443,35 €
43	P0618200J	ENTRERRIOS E.L.M.	762	111.847,61 €
44	P0604500I	ENTRIN BAJO	548	90.000,00 €
45	P0604600G	ESPARRAGALEJO	1.506	202.981,14 €
46	P0604700E	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	912	133.864,85 €
47	P0604800C	ESPARRAGOSA DE LARES	839	123.149,79 €
48	P0604900A	FERIA	1.054	154.707,84 €
49	P0605000I	FREGENAL DE LA SIERRA	4.715	635.495,41 €
50	P0605100G	FUENLABRADA DE LOS MONTES	1.693	228.185,31 €
51	P0605200E	FUENTE DE CANTOS	4.583	617.704,23 €
52	P0605300C	FUENTE DEL ARCO	648	95.114,50 €
53	P0605400A	FUENTE DEL MAESTRE	6.499	804.456,84 €
54	P0605500H	FUENTES DE LEÓN	2.118	285.467,50 €
55	P0605600F	GARBAYUELA	450	90.000,00 €
56	P0600030A	GARGÁLIGAS E.L.M.	512	90.000,00 €
57	P0605700D	GARLITOS	510	90.000,00 €
58	P0605800B	GARROVILLA, LA	2.310	311.345,58 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0995098 PEL1H-ZB1TG-4HMZW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 49 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37
	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

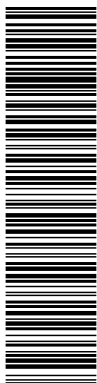
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

N.º	CIF	Municipio	Población	Total a subvencionar
59	P0605900J	GRANJA DE TORREHERMOSA	1.913	257.837,27 €
60	P5607201J	GUADAJIRA E.L.M.	507	90.000,00 €
61	P0618100B	GUADALPERALES LOS E.L.M.	686	100.692,20 €
62	P0616500E	GUADIANA	2.444	329.406,31 €
63	P0606000H	GUAREÑA	6.308	780.814,55 €
64	P0606100F	HABA, LA	1.184	173.789,46 €
65	P0606200D	HELECHOSA DE LOS MONTES	556	120.000,00 €
66	P5619501I	HERNÁN CORTÉS E.L.M.	944	138.561,86 €
67	P0606300B	HERRERA DEL DUQUE	3.385	486.235,83 €
68	P0606400J	HIGUERA DE LA SERENA	881	129.314,62 €
69	P0606600E	HIGUERA DE VARGAS	1.830	246.650,39 €
70	P0606500G	HIGUERA DE LLERENA	343	90.000,00 €
71	P0606700C	HIGUERA LA REAL	2.186	294.632,65 €
72	P0606800A	HINOJOSA DEL VALLE	472	90.000,00 €
73	P0606900I	HORNACHOS	3.375	454.888,02 €
74	P0607000G	JEREZ DE LOS CABALLEROS	9.095	1.215.793,97 €
75	P0607100E	LAPA, LA	298	90.000,00 €
76	P0607300A	LLERA	781	114.636,46 €
77	P0607400I	LLERENA	5.642	698.375,98 €
78	P0607200C	LOBÓN	2.249	303.123,90 €
79	P0607500F	MAGACELA	502	90.000,00 €
80	P0607600D	MAGUILLA	919	134.892,32 €
81	P0607700B	MALCOCINADO	343	90.000,00 €
82	P0607800J	MALPARTIDA DE LA SERENA	508	90.000,00 €
83	P0607900H	MANCHITA	741	108.765,19 €
84	P0608000F	MEDELLÍN	2.241	332.045,64 €
85	P0608100D	MEDINA DE LAS TORRES	1.160	170.266,70 €
86	P0608200B	MENGABRIL	504	90.000,00 €
87	P0608400H	MIRANDILLA	1.232	180.834,97 €
88	P0608500E	MONESTERIO	4.245	572.148,04 €
89	P0608600C	MONTEMOLÍN	1.231	240.688,19 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0905098-PEL1H-ZB1TG-4HMZW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL=10>

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 50 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37
	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

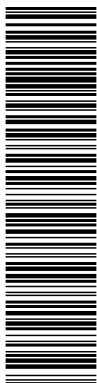
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

N.º	CIF	Municipio	Población	Total a subvencionar
90	P0608700A	MONTERRUBIO DE LA SERENA	2.157	290.723,99 €
91	P0608800I	MONTIJO	14.568	1.643.866,85 €
92	P0608900G	MORERA,LA	698	102.453,58 €
93	P0609000E	NAVA DE SANTIAGO, LA	914	134.158,41 €
94	P0609100C	NAVALVILLAR DE PELA	4.303	639.965,37 €
95	P0609200A	NOGALES	632	92.765,99 €
96	P0609300I	OLIVA DE LA FRONTERA	4.907	661.373,48 €
97	P0609400G	OLIVA DE MÉRIDA	1.660	223.737,51 €
98	P0609500D	OLIVENZA	11.789	1.456.004,69 €
99	P0609600B	ORELLANA LA SIERRA	250	90.000,00 €
100	P0609700J	ORELLANA LA VIEJA	2.580	347.736,62 €
101	P0618700I	PALAZUELO E.L.M.	495	90.000,00 €
102	P0609800H	PALOMAS	651	95.554,84 €
103	P0609900F	PARRA, LA	1.297	190.375,78 €
104	P0610000B	PEÑALSORDO	805	118.159,22 €
105	P0610100J	PERALEDA DEL ZAUCEJO	465	90.000,00 €
106	P0610200H	PUEBLA DE ALCOCER	1.091	160.138,76 €
107	P0619000C	PUEBLA DE ALCOLLARIN E.L.M.	361	90.000,00 €
108	P0610300F	PUEBLA DE LA CALZADA	5.815	719.790,21 €
109	P0610400D	PUEBLA DE LA REINA	689	101.132,55 €
110	P0610700G	PUEBLA DE OBANDO	1.809	243.819,98 €
111	P0610800E	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	2.634	355.014,83 €
112	P0610500A	PUEBLA DEL MAESTRE	653	95.848,41 €
113	P0610600I	PUEBLA DEL PRIOR	462	90.000,00 €
114	P0616700A	PUEBLONUEVO	1.955	263.498,10 €
115	P0610900C	QUINTANA DE LA SERENA	4.429	596.947,86 €
116	P0611000A	REINA	144	90.000,00 €
117	P0611100I	RENA	605	90.000,00 €
118	P0611200G	RETAMAL DE LLERENA	428	90.000,00 €
119	P0611300E	RIBERA DEL FRESNO	3.130	421.866,52 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0995098 PEL1H-ZB1TG-4HMZW) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 51 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37
	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

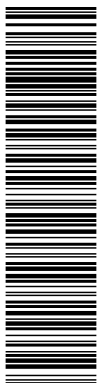
e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

N.º	CIF	Municipio	Población	Total a subvencionar
120	P0611400C	RISCO	126	90.000,00 €
121	P0611500J	ROCA DE LA SIERRA, LA	1.454	213.420,50 €
122	P5617301F	RUECAS E.L.M.	666	97.756,57 €
123	P0611600H	SALVALEÓN	1.645	221.715,79 €
124	P0611700F	SALVATIERRA DE LOS BARROS	1.546	208.372,41 €
125	P0611900B	SAN PEDRO DE MÉRIDA	859	126.085,42 €
126	P0612300D	SAN VICENTE DE ALCANTARA	5.227	647.006,60 €
127	P0611800D	SANCTI-ESPÍRITUS	141	90.000,00 €
128	P0612000J	SANTA AMALIA	3.881	523.087,52 €
129	P0612100H	SANTA MARTA	4.201	566.217,65 €
130	P0612200F	SANTOS DE MAIMONA ,LOS	8.088	1.001.145,86 €
131	P0612400B	SEGURA DE LEON	1.758	236.946,11 €
132	P0612500I	SIRUELA	1.766	238.024,37 €
133	P0612600G	SOLANA DE LOS BARROS	2.522	399.919,28 €
134	P0612700E	TALARRUBIAS	3.251	438.175,09 €
135	P0612800C	TALAVERA LA REAL	5.288	654.557,28 €
136	P0612900A	TALIGA	650	95.408,06 €
137	P0613000I	TAMUREJO	190	90.000,00 €
138	P0613100G	TORRE DE MIGUEL SESMERO	1.234	181.128,54 €
139	P0619200I	TORREFRESNEDA E.L.M.	357	90.000,00 €
140	P0613200E	TORREMAYOR	992	145.607,38 €
141	P0613300C	TORREMEJÍAS	2.238	301.641,30 €
142	P5617401D	TORVISCAL,EL E.L.M.	513	90.000,00 €
143	P0613400A	TRASIERRA	590	90.000,00 €
144	P0613500H	TRUJILLANOS	1.397	205.053,94 €
145	P0613600F	USAGRE	1.698	228.859,22 €
146	P0613700D	VALDECABALLEROS	1.036	182.065,77 €
147	P5619601G	VALDEHORNILLOS E.L.M.	603	90.000,00 €
148	P0616900G	VALDELACALZADA	2.743	369.706,02 €
149	P0613800B	VALDETORRES	1.105	162.193,71 €
150	P0618300H	VALDIVIA E.L.M.	1674	225.624,46 €
151	P0613900J	VALENCIA DE LAS TORRES	486	90.000,00 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0905098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA47269ED2861DC6E45C8BA4FF935A1CFB6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 19 BASES AV26-4 30-04 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEL1H-ZB1TG-4HMZW Página 52 de 52	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- González Ramiro, Abel, DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO, de Diputación de Badajoz. Firmado 30/04/2026 14:37
	ESTADO FIRMADO 30/04/2026 14:37



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
Teléf.: 924 212 400

e-mail: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

N.º	CIF	Municipio	Población	Total a subvencionar
152	P0614000H	VALENCIA DEL MOMBUEY	703	103.187,49 €
153	P0614100F	VALENCIA DEL VENTOSO	1.870	252.041,66 €
154	P0614600E	VALLE DE LA SERENA	1.075	157.790,26 €
155	P0614700C	VALLE DE MATAMOROS	337	90.000,00 €
156	P0614800A	VALLE DE SANTA ANA	1.090	159.991,98 €
157	P0614200D	VALVERDE DE BURGUILLOS	260	90.000,00 €
158	P0614300B	VALVERDE DE LEGANES	4.230	570.126,31 €
159	P0614400J	VALVERDE DE LLERENA	560	90.000,00 €
160	P0614500G	VALVERDE DE MÉRIDA	1.002	147.075,20 €
161	P0614900I	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	12.284	1.360.841,60 €
162	P0615000G	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	909	133.424,51 €
163	P0615100E	VILLAGONZALO	1.226	179.954,28 €
164	P0615200C	VILLALBA DE LOS BARROS	1.429	209.750,96 €
165	P0615400I	VILLANUEVA DEL FRESNO	3.247	437.635,97 €
166	P0615600D	VILLAR DE RENA	470	90.000,00 €
167	P0615500F	VILLAR DEL REY	2.064	278.189,29 €
168	P0615700B	VILLARTA DE LOS MONTES	375	90.000,00 €
169	P5619701E	VIVARES E.L.M.	701	102.893,93 €
170	P0615800J	ZAFRA	16.735	1.913.930,65 €
171	P0615900H	ZAHINOS	2.766	372.806,00 €
172	P0616000F	ZALAMEA DE LA SERENA	3.371	454.348,89 €
173	P0616100D	ZARZA CAPILLA	295	90.000,00 €
174	P0616200B	ZARZA, LA	3.339	450.035,88 €
175	P0600004F	ZURBARÁN E.L.M.	861	126.378,99 €
			TOTAL	50.000.000,00 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0905098; PEL1H-ZB1TG-4HMZW; DBCAA4F7269ED2861DC64E45C8B44FF935A1CFB6), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10